

Hora Puha Z/4

## DECRETO U. DE C. Nº 2003 - 120

## **VISTO:**

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 28 de mayo de 2003, en orden a aprobar el Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de la Facultad de Ingeniería Agrícola, que consta del documento adjunto; lo previsto en el Reglamento de Docencia de Pregrado aprobado por Decreto U. de C. Nº 2002–214 de 30.12.2002; lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 2002 – 093 de fecha 14 de mayo de 2002, y en los estatutos vigentes de la Corporación,

## **DECRETO:**

- 1.- Apruébase el Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de la Facultad de Ingeniería Agrícola, que consta del documento adjunto.
- 2.- Copia de dicho Reglamento, debidamente certificado conforme por el Secretario General, en cada una de sus hojas, se archivará en la Facultad de Ingeniería Agrícola.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; a los Directores de: Docencia y Personal; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; y a la Oficina de Partes y Archivo. Registrese y archivese en Secretaría General.

Concepción, mayo 28 de 2003.

SERGIO LAVANCHÝ MERINC

RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

RODOLFO WALTER DIAZ SECRETARIO GENERAL

RWD/MMH/rba.

2003-074